



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - (4400) SALTA (R.A.)

515/91

RESOLUCIÓN INTERNA Nro.:

Salta, 16 de Octubre de 1.991  
Expediente Nro.: 12.042/91  
Referente Nro.: 28/91

VISTO:

La Resolución Interna Nro.: 337/91, mediante la cual se designan los miembros del jurado que entenderán en el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para la cobertura de 1 (UNO) cargo/s de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS con dedicación SEMIEXCLUSIVA para la/s asignatura/s METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA de la/s Carrera/s de NUTRICION Y ENFERMERIA dispuesto por Resolución Interna Nro.: 254/91; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con lo establecido en el artículo 33 de la resolución del Consejo Superior Nro.: 661/87 y sus modificatorias, aprobatoria del reglamento de concurso para la Provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docente de Primera Categoría.

Que atento a la consulta efectuada a los Sres. Miembros del Jurado y a lo establecido en el artículo 34 de la norma antes citada;

POR ELLO: y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICE-DECANO A CARGO DEL DECANATO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Fijar el día 06/12/91 a horas 15:00 como fecha para la constitución del jurado que entenderá en la sustanciación del concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir 1 (UNO) cargo/s de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS con dedicación SEMIEXCLUSIVA para la/s asignatura/s METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA de la/s Carrera/s de NUTRICION Y ENFERMERIA y la siguiente secuencia de actos:

Fecha y hora del Sorteo de Tema: 04/12/91 a horas 15:00

Fecha y hora de la Oposición  
(Entrevista y Clase Oral Pública: 06/12/91 a horas 15:00

ARTICULO 2.- Hágase saber, comuníquese al señor rector, Secretaría Académica, dese amplia difusión y siga a Dirección Administrativa de la Facultad para su toma de razón y demás efectos.

may  
SMO  
APA

MARCELO PEYRET  
SECRETARIO



Lic. MONICA E. COUCEIRO de CADENA  
VICE-DECANO  
A/C. DE DECANATO